ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA - GRUPO DE MOVILIDAD

Santa Bárbara de Arauca, 22 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
841316	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguro Obligatorio SOAT

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación está distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026:
Setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos ($76.832.680,00) M/CTE.

Vigencia 2027:
Ciento setenta y tres millones (173.000.000.) M/CTE.

Moneda corriente excluido de IVA de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario Articulo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
No1.	02-02-02-007-001	DEARA	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	10	1	$76.832.680,00	$76.832.680,00
				10 VIGENCIAS FUTURAS	1	$ 173.000.000,00	$ 173.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 249.832.680,00

De acuerdo al estatuto tributario en su Artículo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" que a la letra dice "... *No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la selección II del Capítulo III del Título 5 del Libro 4 del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación preescolar, primaria, media, o intermedia superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de* ***reaseguro*** *de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de Comercio".*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE 452 ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones No. 056 de fecha 21/10/2026, recurso 10 por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($76.832.680,00)**

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/10/2026	056	DEARA	10	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	1	$ 76.832.680	$ 76.832.680
2			10 VIGENCIAS FUTURAS	10		1	$ 173.000.000,00	$ 173.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 249.832.680	

- GS-2026-006680-OFPLA aprobación cupo vigencias futuras.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7926 del 22/10/2026

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de seguros, (Código Civil Y código de Comercio artículo 1036) - Tracto sucesivo

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiara y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente procesos de conformidad con lo

	establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera. **Nota:** la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional por obligación y cumplimiento de las normas de tránsito, y en virtud de la disposición contenida en la Ley 33 de 1986, todo vehiculó automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT, por los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable, atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, Titulo II Régimen Nacional de Tránsito, Capitulo V Seguros y Responsabilidades.

Además, la forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT que ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los diferentes siniestros viales, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro.

Se realizó la verificación del proceso CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de SOAT", en la cual la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE informa que "una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intensión de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente para suscripción de órdenes de compra hasta el próximo 20 de enero de 2024", por lo anterior, este Acuerdo Marco de Precios no se encuentra vigente para la suscripción de órdenes de compra.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías", por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso le contratación, esta consulta fue realizada el 29/09/2026 en el link https://www.bolsamercantil.com.co/sites/defaulufiles/

La presente contratación se requiere realizar de forma mensual, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición de esta póliza a vehículos fuera de servicio, de igual manera expedir los SOAT a aquellos vehículos que ingresen a las cuentas del Departamento de Policía Arauca, la contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

En la actualidad, el Departamento de Policía Arauca, cuenta con un contrato de seguros No 15-9-10022-25 vigente hasta el 01/12/2026 o hasta agotar presupuesto del cual se ejecutó en un 100% por lo cual se presenta la necesidad de la adquisición de la póliza SOAT para los vehículos de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable

al servicio de esta unidad atendiendo las especificaciones técnicas de los mismos, los cuales deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987. modificado por el Decreto 104 del 5 de enero de 1990, así como el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 el cual señala que para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. Es de tener en cuenta que los seguro a adquirir, deben regirse por las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan

Los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), de acuerdo a lo previsto por el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

El Departamento de Policía de Arauca, en cumplimiento de su actividad policial y misión institucional, requiere de la prestación del servicio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), para los vehículos que componen el parque automotor de esta unidad, requisito de esencial acatamiento para cualquier vehículo automóvil que transiten por el territorio nacional, cuyo fin netamente social, es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y/o muerte.

Este requisito de naturaleza obligatorio establecido por la ley, hace parte del sistema general de la seguridad social en salud del país y las tarifas son calculadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Del parque automotor asignado al Departamento de Policía de Arauca, a partir del 1 de noviembre de 2026, hasta el 1 de diciembre de 2027, se le vence el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito "SOAT" a 328 vehículos, cantidad la cual se cubrirá con el presupuesto 2026, y de acuerdo a las vigencias futuras 2027, en ese orden de ideas atendiendo el presupuesto apropiado por el nivel central amparado en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007-001 (Servicios financieros y servicios conexos) para la compra de seguro obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT y para cubrir dicha necesidad, esta unidad policial mediante el presente proceso contractual, pretende adquirir un total de (285) Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT".

La necesidad pendiente por adquirir los otros seguros obligatorios contra accidentes de tránsito SOAT, puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta la asignación y/o supresión del parque automotor; siniestros, bajas, será puesta a consideración del nivel central para que asigne los recursos necesarios y suficientes.

Teniendo en cuenta el parque automotor de propiedad del Departamento de Policía Arauca, es perentorio suplir el servicio del seguro obligatorio SOAT, para la vigencia 2026 y 2027, de tal forma que se dé cumplimiento a las normas que regulan la materia, además de asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las posibles víctimas de accidentes de tránsito, producto de la conducción de vehículos de la Policía Nacional, adscritos a esta unidad.

Este seguro obligatorio (SOAT) debe ser generado por un período mínimo de un año, es decir, 365 días calendario contados a partir de las 00:00 horas del día que se indique como fecha de inicio de vigencia de este, considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de diciembre del 2026, en el formato de cotización se relacionan los vehículos propiedad de la Policía Nacional susceptibles a la adquisición del seguro SOAT en las vigencias 2026 y 2027.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificada la guía de Colombia compra eficiente y la página web del ministerio de comercio industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratado de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública se estableció que para el proceso cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"** no está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivada de acuerdos: Alianzas del Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos, Chile, México, Corea, Guatemala, Honduras y Salvador, Can.

La contratación del presente proceso se requiere a partir del mes de noviembre del 2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEARA /LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Orden de compra No. 118995 del 02/11/2023	Prestación del servicio de seguro obligatorio de accidentes tránsito (SOAT), destinado al componente automotor de propiedad del departamento de policía Arauca	OC 118995	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno	Ninguno
DEARA /LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Contrato de seguros No 15-9-10025-24	Prestación del servicio de seguro obligatorio de accidentes tránsito (SOAT), destinado al componente automotor de propiedad del departamento de policía Arauca	PN DEARA SA SI 2024	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno	Ninguno
DEARA /LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Contrato de seguros No 15-9-10022-25	Prestación del servicio de seguro obligatorio de accidentes tránsito (SOAT), destinado al componente automotor de propiedad del departamento de policía Arauca	PN DEARA SA SI 2025	El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:
"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Teniendo en cuenta que la herramienta a adquirir posee características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, el presente proceso de selección se deberá adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del **Sobre Económico.**

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma* (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.
Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el **Sobre Económico**, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, el Departamento de Policía Arauca requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

4.CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Departamento de Policía Arauca, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada uno de sus componentes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentren las especificaciones técnicas de todos los servicios a proveer, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir. VER ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems requeridos. Su criterio de evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, cuya cuantía sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes y que cuenten con al menos un (01) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Seguros de vida salud y accidentes.	Seguro de daños personales por accidente.
84131503	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	Seguro de automóviles o camiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Seguros de vida salud y accidentes.	

NOTA 1: El Departamento de Policía Arauca, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "... La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación calificación..." (negrilla fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de policía Arauca tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: El oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así mismo la oferta económica debe ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II (Sobre 2 Económico)** de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, por lo cual se deberá diligenciar así:

OFERTA ECONÓMICA: (Todos los ítems deben ser cotizados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor correspondiente para cada vehículo según corresponda) **si La oferta es presentada por encima del valor total y/o valor unitario por ítems estimado será rechazada.**

Nota 1: en el caso que la oferta inicial (**Sobre 2 Económico**) no presente los precios de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones (OFERTA ECONÓMICA) será objeto de rechazo, al igual que lo será la no presentación del (**Sobre 2 Económico**).

EVALUACIÓN DE PRECIO: los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, las cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso, el descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL". Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y, por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Las pólizas emitidas después de la entrada en vigencia de una nueva tarifa del SOAT se ajustarán automáticamente al valor establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento de los ítems a evaluar.

4.2.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de subasta inversa, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información de verificación financiera actualizada a corte 31 de diciembre del año 2025.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firma, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo (contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos y con registro único de proponentes RUP en firme, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrado en el RUP, por lo que se requiere que esta información este registrada con corte 31 de diciembre de 2025 de lo contrario se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme siempre y cuando el proponente haya cumplido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 donde se indica que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para este último caso deberá allegar el respectivo soporte de trámite ante la cámara de comercio y renovación del RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el Departamento de policía Arauca, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de a la cámara de comercio, el cual podrá ser verificado en el SECOP II o en la página web del Registro único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución del contrato.

4.2.4 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (REQUISITO HABILITANTE)

Consideraciones:

- Normativas
  a. Ley 1150 de 2007[1], artículos 5 y 6, sobre selección objetiva, requisitos habilitantes y Registro Único de Proponentes (RUP).

  b. Decreto 1082 de 2015[2], especialmente los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2, relacionados con renovación del RUP, indicadores certificados, deber de análisis y determinación proporcional de requisitos habilitantes.

  c. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3 publicada por Colombia Compra Eficiente.

  d. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, código CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, previa comprobación de que continúe siendo la versión publicada al expedir el documento definitivo.

La regla transitoria del "mejor año fiscal", prevista en los Decretos 399 y 579 de 2021 y prorrogada por el Decreto 1041 de 2022, venció el 31 de diciembre de 2023 y no se aplica. Para este análisis solo se aceptó información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025. No se identificó ninguna empresa con año contable diferente.

El Decreto 142 de 2023[3] se tendrá en cuenta únicamente cuando resulten aplicables medidas relacionadas con MIPYMES, economía solidaria o criterios diferenciales. No se utiliza como fundamento directo para calcular los indicadores financieros. Asimismo, se elimina la aplicación del Decreto 579 de 2021 y del concepto C-288 de 2021 sobre el "mejor año fiscal", por corresponder a una medida transitoria cuya vigencia finalizó en 2023.

La Entidad, como responsable de estructurar el proceso de selección, puede establecer la capacidad financiera y organizacional necesaria de acuerdo con la naturaleza y el valor del contrato. Para ello debe considerar el estudio del sector, los riesgos, el precio, el plazo y la forma de pago, de manera que los requisitos permitan verificar la capacidad del proponente sin imponer condiciones superiores a las necesarias ni limitar injustificadamente la participación.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el resultado del análisis debe incorporarse a los estudios y documentos previos del proceso de contratación. En consecuencia, el presente documento expone la fuente de información, la forma de conformar la muestra, los cálculos realizados y la justificación de los límites propuestos.

Para conocer el comportamiento financiero del sector se seleccionaron catorce (14) empresas con RUP renovado en 2026, información financiera comparable con corte al 31 de diciembre de 2025 y experiencia y clasificación relacionadas con el código 84131600 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). La muestra comprende empresas ubicadas en Bogotá, Bucaramanga, Manizales, Cali, Quindío, San Andrés y Caquetá. La relación de empresas, sus soportes y los datos tomados del RUP

1. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

   La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de catorce (14) empresas del sector, ubicadas una (1) en San Andrés, seis (6) en Bogota, una (1) en Quindio, una (1) en Bucaramanga, dos (2) en Cali, dos (2) en Manizales, y una (1) en Caquetá, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las once (14) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta desde ocho (12) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las catorce (14) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de catorce (14) empresas asignando el límite superior.

Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Razon de efectivo
1	0,51	0,34	12,12	0,31	52,41	18,55
2	0,07	0,06	2,99	0,23	7.326,20	4,26
3	0,50	0,41	7,44	0,17	25,15	8,98
4	0,58	0,04	2,98	0,91	234,61	5,57
5	0,14	0,08	2,35	0,38	29,13	2,73
6	0,20	0,18	13,04	0,07	95,43	13,35
7	0,98	0,82	5,04	0,16	2.797,38	6,15
8	0,32	0,06	5,24	0,80	485,77	8,78
9	0,63	0,52	5,77	0,16	INDETERMINADO	6,02
10	0,21	0,19	11,66	0,11	45,81	12,25
11	1,64	0,90	2,13	0,44	21,18	4,02
12	0,23	0,11	2,49	0,49	113,73	2,54
13	0,18	0,03	2,82	0,83	116,03	6,60
14	0,20	0,05	0,72	0,73	3,35	1,42
a. Media Aritmética	0,46	0,27	5,49	0,41	810,44	5,85
b. Media Podada	0,39	0,24	5,25	0,40	365,15	7,82
c. Mediana	0,28	0,15	4,02	0,35	95,43	6,37
d. Mínimo	0,07	0,03	0,72	0,07	3,35	1,42
e. Máximo	1,64	0,90	13,04	0,91	7.326,20	18,55
f. Promedio Ponderado	0,57	0,32	5,70	0,43	1.720,12	8,00

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés, se tomara el mínimo entero en adelante.

2. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 14 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 12 items de 14	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
7											
11	1	1;6;7	11 y 17								
16	2	3									
16	3	1;8									
17	4	4;9		23 y 73	41	35	28	40	25	entre (40-25)=15;(40+25)=65 Y (40+25+25)=90	0,65
23	7	3									
31	8	0;3	80 y 83								
38											
44											
49											
73											
80											
83											
91											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (11% y 17%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 23% y 73%, y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 80% y 83%.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 90%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los seis indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Razon de efectivo**
>=0,07	**>=0,03**	**>=0,72**	**<=0,90**	**>=3,35**	**>=1,42**

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato,

    los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

    Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo1° de la Ley 1232 de 2008 «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia>> - -establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones»> dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales>>."

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones. 9,4 mm

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Teniendo en cuenta la Resolución No. 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

El lugar de la entrega de las pólizas de seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, de acuerdo al artículo 2 procedimiento para la expedición de la póliza, en su literal C de la Resolución No. 4170 de 05/10/2016 "por la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones", será el correo electrónico institucional del grupo de movilidad del Departamento de Policía de Arauca; deara.gumov@policia.gov.co, previa coordinación con el supervisor del contrato; debidamente discriminada la póliza, de igual forma enviar un reporte en formato Excel, el cual debe contener la siguiente información: (Placa, número de pólizas, fecha de inicio, fecha término, valor póliza). previa coordinación con el supervisor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución será de tracto sucesivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa concertación con el supervisor del contrato.

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito-SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver listado de vehículos), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno del listado de vehículos, previa revisión y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de del Departamento de Policía Arauca, sin efectuar modificaciones al contrato.

En caso de presentar un error en la información de los vehículos contenida en las pólizas por errores en la elaboración de la póliza, el oferente debe realizar las correcciones del caso sin ningún costo para la Policía Nacional. Salvo en

aquellos errores que sean imputables a la Policía Nacional, Departamento de Policía Arauca, por él envió incorrecto de la información tanto de datos de vehículo como fechas de vigencia, quienes asumirán el costo devengado para la corrección de las inconsistencias.

NOTA 1: si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, que no esté contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

NOTA 2: para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

NOTA 3: la compañía acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir del acta de inicio, hasta el 1 de diciembre del 2027 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota: la compañía acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional-Departamento de Policía Arauca cancelará el valor correspondiente a las primas emitidas de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán parciales, previa entrega y firma del acta de recibo de las pólizas de seguro a entera satisfacción por parte del supervisor, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.165 del 01 de noviembre de 2023 'Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN', en caso de que aplique.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, las

Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

5.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del jefe del grupo de movilidad del Departamento de Policía Arauca, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, que para el efecto están señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

1. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, Jefe Administrativo y Financiero y al Comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante.
2. Informará periódicamente al comando de Departamento de Policía Arauca, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
3. Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
4. Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
5. Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
6. Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
7. Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato al comando de departamento, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo a lo señalado en el formato Código: 2BS-PR-0010 Versión 7 del 11 de julio de 2023.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL"

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica o presencial, a través de la plataforma SECOP II o en las instalaciones que designe la Entidad Estatal, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio.

6.1 ÚNICO OFERENTE HABILITADO: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

7 ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía de Arauca, en cumplimiento de su actividad policial y misión institucional, requiere de la prestación del servicio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), para los vehículos que componen el parque automotor de esta unidad, requisito de esencial acatamiento para cualquier vehículo automóvil que transiten por el territorio nacional, cuyo fin netamente social, es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y/o muerte, este requisito de naturaleza obligatorio establecido por la ley, hace parte del sistema general de la seguridad social en salud del país y las tarifas son calculadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

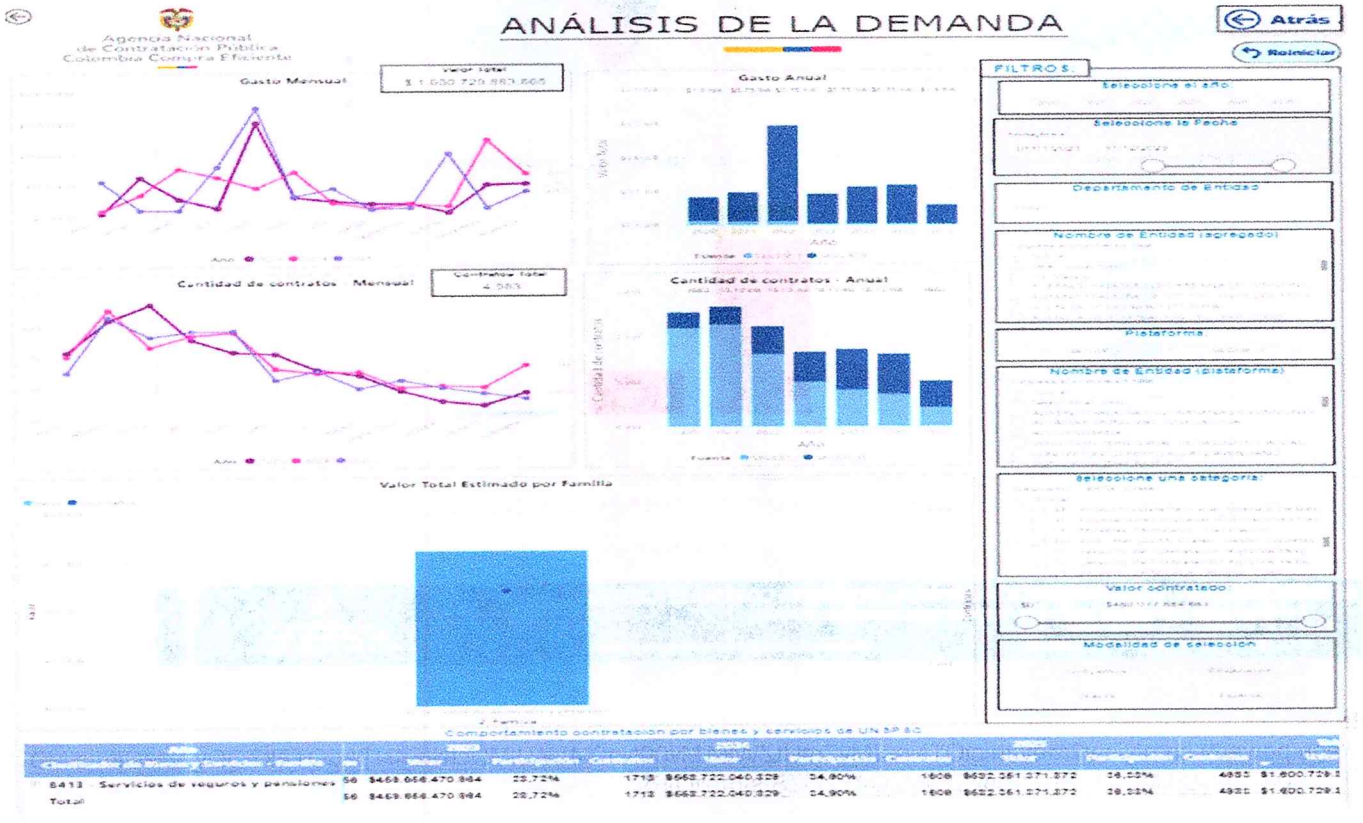
Del parque automotor asignado al Departamento de Policía de Arauca, a partir del 1 de noviembre del 2026, hasta el 1 de diciembre del 2027, se le vence el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito "SOAT" a 285 vehículos, cantidad la cual se cubrirá con el presupuesto 2026, y de acuerdo a las vigencias futuras 2027, en ese orden de ideas atendiendo el presupuesto apropiado por el nivel central amparado en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007-001 (Servicios financieros y servicios conexos) para la compra de seguro obligatorio de Accidentes de tránsito SOAT y para cubrir dicha necesidad, esta unidad policial mediante el presente proceso contractual, pretende adquirir un total de (285) Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", la necesidad pendiente por adquirir los otros seguros obligatorios contra accidentes de tránsito SOAT, puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta la asignación y/o supresión del parque automotor; siniestros, bajas, será puesta a consideración del nivel central para que asigne los recursos necesarios y suficientes, teniendo en cuenta el parque automotor de propiedad del Departamento de Policía Arauca, es perentorio suplir el servicio del seguro obligatorio SOAT, para la vigencia 2026 y 2027, de tal forma que se dé cumplimiento a las normas que regulan la materia, además de asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las posibles víctimas de accidentes de tránsito, producto de la conducción de vehículos de la Policía Nacional, adscritos a esta unidad, este seguro obligatorio (SOAT) debe ser generado por un período mínimo de un año, es decir, 365 días calendario contados a partir de las 00:00 horas del día que se indique como fecha de inicio de vigencia de este, considerando el tiempo de

perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de noviembre del 2026.

La Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder ,por tal razón, el Departamento de Policía Arauca, cuenta con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2026 y vigencia 2027, este parque automotor es utilizado para el servicio policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)**, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 4.983 contratos por valor de $ **1.600.729.883.665,00 así**:





Fuente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familia: servicios de seguros y de pensiones; y clases: seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 1.656

contratos en 2023 por valor de $459.656.470.964 1.718 contratos en 2024 por valor de $558.722.040.829 y 1.609 en 2025 por valor de $582.351.371.872, siendo la modalidad más utilizada la Licitación Pública.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT se encuentran diferentes personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas del presente estudio previo.

DIRECTORIO SECOP II

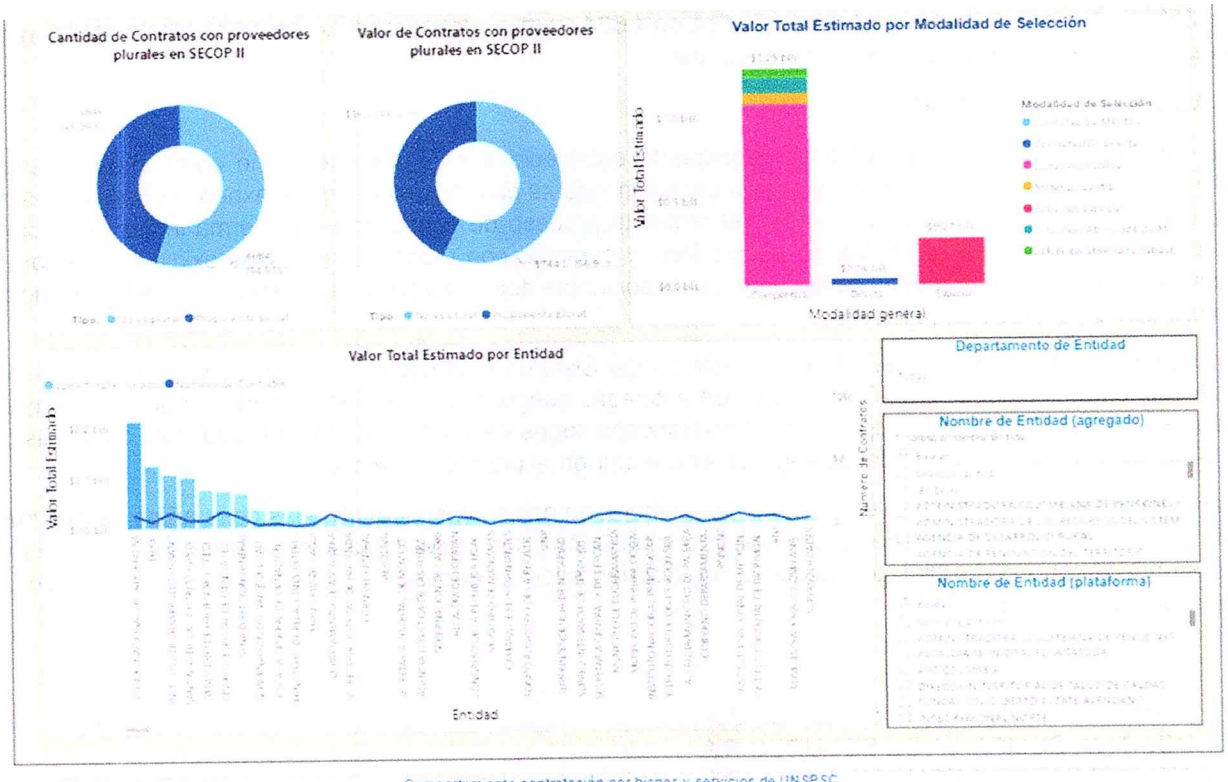
Se procedió a verificar cuantos proveedores se encuentran habilitados en el SECOP II, para participar en el presente proceso, que se encuentran inscritos con el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios (841316) Seguros de vida, salud y accidentes. consultado el día 29/10/2026 encontrando 113 proveedores.



3. ANALISIS DE LA OFERTA:

Con el fin de establecer el comportamiento de la "**ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)**, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 841316, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 4.983 contratos por valor de $ **1.600.729.883.665** , asimismo se evidencia un total de 328 proveedores a nivel nacional, así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.600.729.883.665
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.983
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Contratación
$1.6 bill.
Número de Proveedores
328
Número de Contratos
4983
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Est...
Número de Cont...
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
31/12/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$460.077.864.683
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1656	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.825	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600
Total	1656	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.825	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

FUENTE

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familia: servicios de seguros y de pensiones; y clases: seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 1.656 contratos en 2023 por valor de $459.656.470.964, 1.718 contratos en 2024 por valor de $558.351.371.872 y 1.609 en 2025

por valor de $582.351.371.872, de los cuales se adjudicaron 4.684 a proveedores plurales; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue la previsora compañía de seguros.

IDENTIFICACION DEL PROVEDOR:

Podrán participar todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso, asimismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso.

De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta los objetos del presente estudio en el mercado nacional, se identificó las compañías de seguros que actualmente tienen autorizado el ramo de seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las personas en Accidentes de Tránsito se relacionan los posibles proveedores que podrían suplir la necesidad presentada, de conformidad con la información registrada en el SECOP II.

- LA PREVISORA S.A
- ALIANZ SEGUROS S.A
- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
- LA EQUIDAD SEGUROS S.A
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
- LIBERTY SEGUROS S.A
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
- HDI SEGUROS S.A
- SEGUROS DEL ESTADO S.A
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- ALFA SEGUROS
- COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

Nota: Teniendo en cuenta que no hubo ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **EVENTO DE COTIZACIÓN - PN-DEARA-GUMOV-INFO-005-2026** (SECOP II), ni por correo electrónico, se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Tomando como referencia los estudios de mercado relacionado con el objeto que se relaciona a continuación "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA" se pudo determinar que los precios de mercado por diferentes empresas del sector.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Al suplir la necesidad y poner en funcionamiento el equipo automotor apoyaríamos las diferentes actividades misionales de la institución del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**.

COSTOS INDIRECTOS: El proveedor debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que se generan para la ejecución del contrato tales como las pólizas, certificaciones, parametrización del proceso de selección abreviada subasta

inversa, costo de intermediación, gastos administrativos, muestras para prueba de calidad, transporte y demás en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co;https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
PERSONERIA DE BOGOTA / ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	CO1.PCCNTR.5923000 12/02/2024	PB-MC-2024-0002	$ 28.701.753,00
MUNICIPIO DE SIACHOQUE/ LA PREVISORA S.A	ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) CONFORME A FICHA TECNICA, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	CO1.PCCNTR.715135 23/12/2024	MS-MC-PS-042-2024	$ 9.580.500,00
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO /LA PREVISORA S.A	ADQUISICION DE SOAT Y DE SEGUROS DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO, Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL ALCALDE, EL TESORERO, ALMACENISTA, JEFE DE BIENES RENTAS MUNICIPAL, SECRETARIO DE HACIENDA Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASISPUTUMAYO AÑO-202	CO1_PCCNTR_7348879_20/01/2025	MIC-003-2025	$ 34.860.400,00

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el Gobierno Nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO (PÓLIZAS)	VALOR UNITARIO
1	Departamento De Policía Arauca Y La Previsora S. A	15-9-10022-25	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	$ 305.395,00
2			MOTOS-Más de 200 c.c.	$821.710.00
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS-hasta 1.500 c.c.- Mas de 10anos	$1,034,046.00
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS-Entre 1.500 y 2.500 c.c.- Menos de 10 años	$1.032.300.00
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS-Entre 1.500 y 2.500 c.c.- Mas de 10 años	$ 1.216.715,00
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c.- Menos de 10 años	$ 1.204.776,00
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c.- Mas de 10 años	$1.382,471.00
8			CARGA O MIXTO-Menos de 5 Toneladas	$ 963.903,00
9			CARGA O MIXTO-de 5 a 15 Toneladas	$ 1.299.924,00
10			OFICIALES ESPECIALES-Entre de 1.500 y 2.500 c.c	$ 1.367.348,00
11			OFICIALES ESPECIALES-Más de 2.500 c.c.	$ 1.639.264.00
12			VEHICULOS FAMILIARES-Menos de 1.500 c.c. Menos de 10años	$485.041.00
13			VEHICULOS FAMILIARES-Menos de 1 500 c.c. Mas de 10años	$ 643.235,00
14			VEHICULOS FAMILIARES-Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	$590.802.00
15			VEHICULOS FAMILIARES-Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 anos	$ 734.869.00

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuanto a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el Gobierno Nacional, como se puede relacionar a continuación:

Seguros mundial web:



Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Runt	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	$80.100	$41.600	$2.400	$124.100
110	Menos de 100 c.c.	$167.000	$86.800	$2.400	$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	$234.700	$126.600	$2.400	$363.700
130	Más de 200 c.c.	$499.400	$259.600	$2.400	$761.400
140	Motocarros, cuatrimoto, cuadriciclos	$253.000	$131.500	$2.400	$386.900
150	Motocarros pasajeros	$253.000	$131.500	$2.400	$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$520.000	$270.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$621.200	$323.000	$2.400	$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	$728.900	$379.000	$2.400	$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	$625.400	$325.200	$2.400	$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$736.200	$382.800	$2.400	$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	$836.600	$435.000	$2.400	$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 15 toneladas	$582.900	$303.100	$2.400	$888.400
320	Entre 15 a 19 toneladas	$842.400	$438.000	$2.400	$1.282.800
330	Más de 19 toneladas	$1.065.500	$554.000	$2.400	$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$656.200	$341.100	$2.400	$999.600
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.500	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$992.800	$516.000	$2.400	$1.511.200
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$292.700	$152.200	$2.400	$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$356.800	$185.500	$2.400	$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	$416.900	$216.700	$2.400	$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.500	$202.000	$2.400	$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$454.100	$236.000	$2.400	$692.400
532	Más de 2.500 c.c.	$494.700	$257.200	$2.400	$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$523.000	$271.900	$2.400	$797.300
621	2.500 c.c. o más	$700.600	$364.300	$2.400	$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$668.000	$347.300	$2.400	$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	$861.600	$447.600	$2.400	$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$188.900	$98.100	$2.400	$289.400
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$228.700	$118.900	$2.400	$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.400	$153.600	$2.400	$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$250.000	$129.900	$2.400	$382.300
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$282.900	$147.100	$2.400	$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	$345.700	$180.200	$2.400	$528.300
Buses y Busetas					
810	Urbano Rubber Urbano	$441.400	$229.500	$2.400	$673.300
820	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	$436.300	$226.800	$2.400	$665.500
830	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$633.500	$329.400	$2.400	$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Tarifas Previsora web:



Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	(TABLA 1) MOTOS				
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
	(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS				
210	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
	(TABLA 3) VEHICULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
	(TABLA 4) VEHICULOS OFICIALES ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
	(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
	(TABLA 6) PARTICULARES DE SEIS (6) O MAS PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MAS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.100	2.400	1.067.100
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.100	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MAS 10 AÑOS o MAS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
	(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Microbuses hasta 12 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MAS	346.700	180.200	2.400	529.300
	(TABLA 8) SERVICIO PUBLICO URBANO - Mas de 12 pasajeros				
830	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
	(TABLA 9) SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL				
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040051705 de 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadors anteriores, asi:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

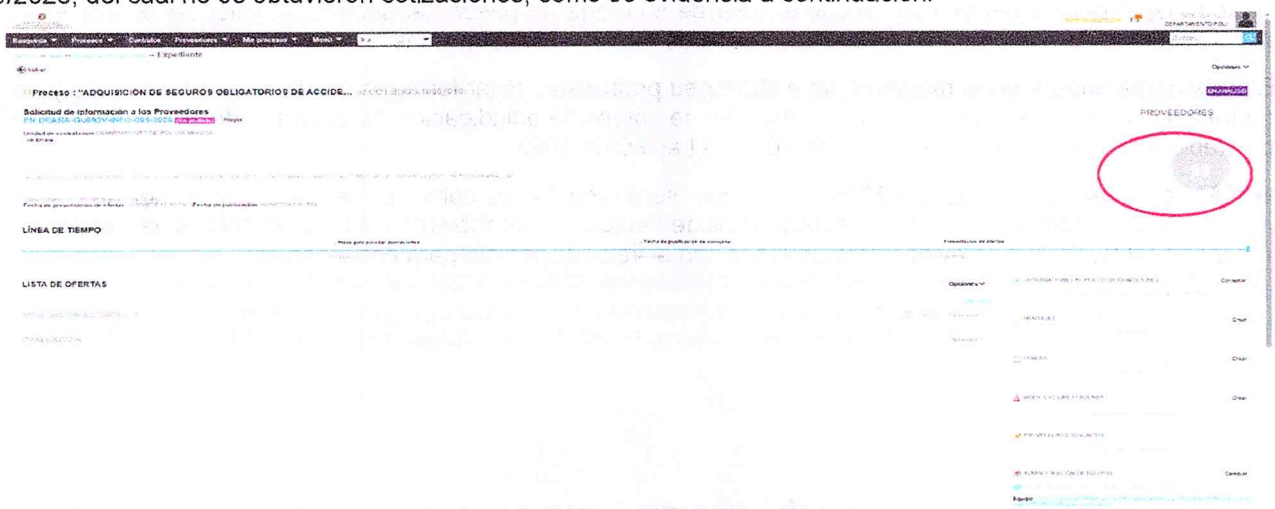
* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El día 24/09/2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la solicitud de cotización mediante número PN-DEARA-GUMOV-INFO-005-2026, estableciendo como plazo para el ofrecimiento de servicios el 25/09/2026, del cual no se obtuvieron cotizaciones, como se evidencia a continuación:



Por lo anteriormente expuesto, se pudo establecer los precios de mercado producto se determinaron en base lo establecido en la circular externa No 0022 del 30 de diciembre del 2025 del ministerio de transporte y las tarifas web encontradas de las diferentes empresas del sector

❖ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023 y la circular externa No. 0022 del 30 de diciembre del 20 del ministerio de transporte, los cuales coinciden con las tarifas publicadas por otras entidades autorizadas para la venta de seguros SOAT.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación está distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026:
Setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos ($76.832.680,00) M/CTE.

Vigencia 2027:
Ciento setenta y tres millones (173.000.000.) M/CTE.

Moneda corriente excluido de IVA de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario Articulo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
No1.	02-02-02-007-001	DEARA	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	10	1	$76.832.680,00	$76.832.680,00
				10 VIGENCIAS FUTURAS	1	$ 173.000.000,00	$ 173.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 249.832.680

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y / o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de

salarios u honorarios si existieren y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: los SOAT de la vigencia 2026 y 2027 solo serán mostrados como referencia una vez inicie la nueva vigencia serán modificados con los nuevos precios decretados por el gobierno nacional es decir en la plataforma transaccional SECOP II se evidenciará un ITEM con el valor disponible para esa vigencia

Intendente **HENER CHAPARRO MORALES**
Almacenista Grupo de Movilidad Departamento de Policía Arauca

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- Obligaciones de la Policía Nacional

Formularios adjuntos al estudio previo

- Carta presentación de la propuesta
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Compromiso anticorrupción
- Capacidad financiera
- Certificado compromiso del fabricante
- Datos básicos beneficiario cuenta
- Certificado aportes parafiscales
- Sistema de gestión ambiental
- Especificaciones técnicas mínimas

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificado concepto ambiental
- Certificación de verificación de tratados internacionales
- Solicitud indicadores financieros
- Respuesta indicadores financieros
- Solicitud concepto causación del IVA
- Respuesta causación del IVA
- Solicitud cotizaciones
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Plan de compras
- Solicitud Resolución apropiación presupuestal
- Respuesta Resolución apropiación presupuestal

En mi calidad de Jefe de Movilidad del Departamento de Policía Arauca. Manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que a la fecha no existe contrato vigente para la renovación del seguro obligatorio SOAT del parque automotor relacionado en el presente estudio previo desde el 1 de diciembre del 2026, hasta el 1 de diciembre del 2027, por lo tanto, es necesario suplir la necesidad para renovar estos SOAT, por ende, se requiere contratar con un tercero la adquisición de los mismos.

Intendente **HENER CHAPARRO MORALES**
Responsable Grupo de Movilidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRICIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: Exigencia de póliza de cumplimiento en los contratos estatales de seguros (aplica para todas entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación pública)

Se elimina de la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, debido a que según la Ley **1150 de 2007** en el artículo 7 inciso 5 y el decreto 0734 del 13 de abril de 2012 en el artículo 5.1.8, se determina que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los seguros…". Además, porque las pólizas de seguros son contratos que, si la aseguradora no cumple lo pactado, se le aplica las sanciones propias contenidas en el código de comercio.

Se elimina de la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, debido a que según la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5 y el decreto 0734 del 13 de abril de 2012 en el artículo 5.1.8, se determina que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los seguros…". Además, porque las pólizas de seguros son contratos que, si la aseguradora no cumple lo pactado, se le aplica las sanciones propias contenidas en el código de comercio.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICA ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	1	2	4	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TECNICO, ECONOMICO Y JURIDICO	PRESENTACION DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACION DE LA EVALUACION TECNICA ECONOMICA Y JURIDICA	EVALUACIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR NO PAGO DE LA PRIMA DENTRO DEL PLAZO ACORDADO	LA NO PRESTACION DEL SERVICIO, LA INSTITUCION QUEDA EXPUESTA FRENTE AL RIESGO DE OCASIONAR UN DAÑO EN O CON OCASIÓN A LOS BIENES/SERVICIO OBJETO DE LA POLIZA, AFECTACION AL PATRIMONIO	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CONTROL A LA GESTION DEL PAGO DE LA PRIMA	1	5	6	12	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTREGA DE LAS POLIZAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	RECIBO ORDEN DE PAGO	SEGMENTO AL PAGO DE LA PRIMA	DE ACUERDO AL CRONOLOGIA DE LA PUBLICACION DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓNN	OPERACIONAL	CONCURRENCIA DE UNSINISTRO O UNA PERDIDA POR UN EVENTO NO AMPARADO EN LA POLIZA DE SEGUROS	COSTOS DE REPARACION O REPOSICION DEBEN SER ASUMIDOS POR LA INSTITUCION	1	4	5	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / PROGRAMA DE PREVENCION DEL MANEJO DEL BIEN Y/O SERVICIO	1	3	4	8	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DISEÑO Y PLANEACION DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION	IMPLEMENTACIO N DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION	IMPLEMENTACIO N DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION	DE ACUERDO A LA PLANEACION DEL COMITE DE MOVILIDAD
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE PUEDE VER AFECTADA EN SU OPERACIÓN POR FACTORES DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA FINANCIERA	TERMINACION Y/O REVOCACION DEL CONTRATO, NO PAGO DE LOS SINIESTROS	3	3	5	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EXIGENCIA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE FACTORES DE SOLVENCIA QUE MINIMICEN EL RIESGO	1	5	6	12	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO EN LA ETAPA DE	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DE LA SELECCION DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE RECONOZCA O NO PAGUE UN SINISETRO BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDADS EN EL CONTRATO DE SEGURO	INICIO DE PROCESO DE DEMANDA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ ACCEDER A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DE LA SUPERFINANCIERA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL CODIGO MDE COMERCIO (ARTSD 1053-1081)	1	2	3	6	NO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACION DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	PAGO DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE ACUERDO A LAS CONCICIONES DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PAGUE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR POR EFECTO DE UNA PERDIDA	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REQUERIMIENTO DE INTERESES DE MORA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ ACCEDER A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DE LA SUPERFINANCIERA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL CODIGO DE COMERCIO (ART 1080)	1	2	3	6	NO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACION DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	PAGO DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA	SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente **HENER CHAPARRO MORALES**
Responsable Grupo de Movilidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Santa bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

1. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Santa bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Santa bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA "en caso de que aplique"	

Santa Bárbara De Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Santa Bárbara De Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo al DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Santa Bárbara De Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o

familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Santa Bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

NOTA: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Santa Bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,4 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[4] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Santa Bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Santa Bárbara de Arauca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por el Departamento de Policía Arauca en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la DEPARTAMENTO DE POLÍCIA ARAUCA de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC

Santa Bárbara de Arauca,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada subasta inversa PN DEARA SA SI 001 2026 cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. PN DEARA SA SI 001 2026, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaro que yo obrando en mi calidad de oferente mantendré indemne a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa mis actuaciones.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

6. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

7. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

9. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

10. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

11. Declaro que ni yo ni la empresa la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el Decreto 3361 del 2004.

12. Que certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio así como cada uno de los socios y los recursos que se destinaran para el desarrollo del proceso de contratación con objeto contractual, son de origen licito.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email

Santa Bárbara de Arauca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)
Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Código _____Ciudad _____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Santa Bárbara de Arauca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Proceso PN DEARA SA SI 001 2026

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con NIT No._____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**

.

Nombre _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____
Firma Representante legal _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____
Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Arauca en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificara como no cumple.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre estas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínima prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Nota: El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE

TARIFAS REQUERIDAS				
ITEM	CODIGO TARIFA	CANTIDAD	OFERTA	NO OFERTA
1	120	50		
2	130	176		
3	212	2		
4	221	37		
5	222	18		
6	231	10		
7	232	8		
8	310	7		
9	320	9		
10	420	1		
11	431	1		
11	511	1		
12	512	1		
13	521	1		
14	522	4		
15	722	1		
TOTAL GENERAL		328		

NOTA: Se anexa listado vehículos del cual se solicitan los correspondientes SOAT, se relacionan por placa, chasis y motor

PLACA	NUMERO_CHASIS	NUMERO_MOTOR
05-189	1HTWEAAR93J054557	1362589
JAI902	9GDNPR7148B012007	537423
BRA077	9FH11VJ9559010702	1842302
UAR665	9GDNPR716AB179264	745116
UAR652	9GDNPR712AB178967	744389
BWY299	JN1PG4E25Z0760116	ZD30187563K

CES633	KMFGA17BP8C081686	D4DB8347346
JQQ77C	9FK3B2119A2004230	E3B4E004230
KGG248	9GCNPR718BB000230	793926
UUB675	9GDNPR715BB001539	803538
UUB683	9GDNPR713BB001619	*804649*
HMG971	3N9PD23Y7ZK875935	YD239461T
KGF721	8LBTF3E9C0138910	180238
DIN954	3N6PD23Y9ZK904285	YD25362759T
DIN885	3N6PD23YXZK904246	YD25362750T
DIN926	3N6PD23Y3ZK904461	YD25356961T
DIN929	3N6PD23YXZK904490	YD25378352T
DIN700	9FBLSRADBM051658	F710Q116460
DIN701	9FBLSRADBM051659	F710Q119071
KGG322	JTEBU3FJ3D5041029	1GRA606729
KGG024	KMFGA17PPDC196189	D4DDC501268
KGG026	KMFGA17PPDC196191	D4DDC501353
NIB60C	MB8NG49BBD8100913	G423-167292
GCK539	9FBLSRADBEM862696	F710Q145355
EAU045	3N6DD23YXZK937847	KA24-743776A
EAU054	3N6DD23Y7ZK937613	KA24-742344A
EAU055	3N6DD23Y7ZK937711	KA24-743170A
FHM867	3N6PD23Y3ZK938500	YD25-613930P
EAL017	3N6PD23Y2ZK942697	YD25-621436P
EAZ076	3N6PD23Y7ZK943375	YD25-622403P
EAZ077	3N6PD23Y2ZK943509	YD25-622419P
FHM635	9FBLSRADBFM643852	F710Q174613
EBL001	JTMHX05J1F4090468	1UR0490313
FHU132	3N6CD33B2ZK364469	YD25-647404P
FHU110	3N6CD33B1ZK364754	YD25-648288P
FHU109	3N6CD33B3ZK365033	YD25-648289P
RUM29D	9FSNG4BD3HC105444	BGA1-325445
RUM30D	9FSNG4BD5HC105445	BGA1-325465
RUN84D	9FSNG4BD0HC105658	BGA1-327071
RUN85D	9FSNG4BD2HC105659	BGA1-327168
RUH49D	9FKRG2140H2037410	G3E9E0037410
RUH50D	9FKRG2141H2037416	G3E9E0037416
RUH51D	9FKRG2145H2038830	G3E9E0038830
RUH52D	9FKRG2140H2038833	G3E9E0038833
RUH53D	9FKRG2142H2038834	G3E9E0038834

FHV950	9GASA58M8HB034014	LCU*162503310*
OJZ186	93YMAF4CEGJ741189	M9TC678C018516
RUN56D	9FSNG4BD0HC105630	BGA1-325503
RUN57D	9FSNG4BD2HC105631	BGA1-325423
FHZ050	VF10FL21AHS225476	R9MD450C122663
NUW23E	9FKDG2818J2004957	G3F2E004957
NUW22E	9FKDG2810J2004970	G3F2E004970
OCM391	3N6CD33B5ZK380004	YD25-666998P
PLX11E	9FKRG2148H2042581	G3E9E0042581
PLX12E	9FKRG2142H2042642	G3E9E0042642
PLX13E	9FKRG2140H2042655	G3E9E0042655
PLY82E	9FKRG2149H2039902	G3E9E0039902
PLX03E	9FKRG2149H2041634	G3E9E0041634
PLX18E	9FKRG2147H2042846	G3E9E0042846
OLN656	3N6CD33B0ZK386499	YD25-675103P
OLN878	3N6CD33B0ZK387250	YD25-676131P
VDJ244	9GAMM6107AB172811	B10S1233259KC2
DIN979	3N6PD23Y3ZK917193	YD25406874T
ZXQ081	3N6DD23W9ZK945971	KA24-836903A
OUV38E	9FKRG2163J2059165	G3E9E0059165
OLN723	3N6CD33BXZK387580	YD25-676611P
FHV013	3N6CD33B0ZK369976	YD25-653612P
OLN168	3N6CD33B2ZK391090	YD25-680671P
OLO986	3N6CD33B2ZK394894	YD25-684618P
OLM772	8AJKB8CD3J1672516	2GD-4334632
OLO934	8LBETF3W9K0391037	SW2026
XMA77E	9FKDG281XK2012530	G3F2E012530
XMA78E	9FKDG2813K2012515	G3F2E012515
WTF31E	9FKDG2810K2016456	G3F2E016456
WTF30E	9FKDG281XK2016528	G3F2E016528
FHM837	3N6DD23Y0ZK942362	KA24-781667A
DXD02F	9C2ND1210KR750234	ND12E1K750241
DXD03F	9C2ND1210KR750231	ND12E1K750238
DXD04F	9C2ND1210KR750233	ND12E1K750235
DXD05F	9C2ND1210KR750224	ND12E1K750232
DXD06F	9C2ND1210KR750227	ND12E1K750229
DIN993	3N6PD23Y1ZK920819	YD25431499T
FIL051	VF10FL21AKS172870	R9MD450C128771
OLM771	3C6TR5FT1GG387575	3C6TR5FT1GG387575

RRV33D	9FSNG49D9FC101885	G423-181018
WTG24E	9FKRG216XK2078586	G3E9E0078586
WTG35E	9FKRG2169K2078546	G3E9E0078546
OLM778	VF10FL21AJS038324	R9MD450C128685
FWX990	3GNCJ8EE0LL900408	CLL900408
GXV490	3N6CD33B9ZK416048	YD25-710772P
GXV491	3N6CD33B9ZK416051	YD25-710587P
GXV492	3N6CD33B6ZK416069	YD25-710566P
GXV493	3N6CD33B4ZK416376	YD25-710895P
GXV494	3N6CD33B5ZK416080	YD25-710571P
GXV495	3N6CD33B8ZK416087	YD25-710722P
GXV496	3N6CD33B8ZK416090	YD25-710556P
GKM661	VF10FL21ALS984446	R9MD450C132131
GKM660	VF10FL21ALS984447	R9MD450C132115
GXV497	3N6CD33B5ZK416094	YD25-710749P
JKX774	3N6CD33B8ZK414811	YD25-709081P
IOQ61F	9C2ND1210KR730096	ND12E1K730097
IOQ60F	9C2ND1210KR730098	ND12E1K730098
IOQ59F	9C2ND1210KR730102	ND12E1K730104
IOQ58F	9C2ND1210KR730103	ND12E1K730105
IOQ42F	9C2ND1210KR730161	ND12E1K730158
JKX801	3N6CD33B9ZK417474	YD25-712411P
FPZ083	JTEBU4JR2L5729296	1GRC010472
FWY084	8LBETF3W9L0001331	TZ4611
FWY141	9GDNPR756LB022159	4HK1-0BY057
GKM750	93YMAF4CELJ162697	M9TC678C031285
JKY169	8AJDA3FS6L0502037	1GD-G123546
WTG45E	9FKDG3611M2023170	G3L1E023170
KGY11F	9C2MD4200MR000092	MD42E0M000036
KGY15F	9C2MD4200MR000129	MD42E0M000141
OSM192	3HAEETAR3ML662939	74678549
RDA34F	9C2ND1220MR201605	ND12E2M201472
RDA35F	9C2ND1220MR201627	ND12E2M201474
RDA36F	9C2ND1220MR201618	ND12E2M201506
RDA37F	9C2ND1220MR201575	ND12E2M201523
RDA38F	9C2ND1220MR201623	ND12E2M201562
RDA39F	9C2ND1220MR201626	ND12E2M201582
RDA40F	9C2ND1220MR201612	ND12E2M201517
RDA41F	9C2ND1220MR201598	ND12E2M201584

RDA42F	9C2ND1220MR201617	ND12E2M201507
RDA43F	9C2ND1220MR201607	ND12E2M201467
RDA44F	9C2ND1220MR201581	ND12E2M201525
RDA45F	9C2ND1220MR201585	ND12E2M201460
RDA46F	9C2ND1220MR201571	ND12E2M201608
RDA47F	9C2ND1220MR201586	ND12E2M201459
RDA48F	9C2ND1220MR201604	ND12E2M201469
RDA49F	9C2ND1220MR201603	ND12E2M201471
RDA50F	9C2ND1220MR201583	ND12E2M201526
RDA51F	9C2ND1220MR201610	ND12E2M201516
RDA52F	9C2ND1220MR201591	ND12E2M201449
RDA53F	9C2ND1220MR201590	ND12E2M201454
RDA54F	9C2ND1220MR201594	ND12E2M201457
RDA55F	9C2ND1220MR201622	ND12E2M201564
RDA56F	9C2ND1220MR201582	ND12E2M201524
RDA57F	9C2ND1220MR201587	ND12E2M201458
RDA58F	9C2ND1220MR201601	ND12E2M201475
RDA59F	9C2ND1220MR201592	ND12E2M201450
RDA60F	9C2ND1220MR201573	ND12E2M201528
RDA61F	9C2ND1220MR201613	ND12E2M201511
RDA62F	9C2ND1220MR201596	ND12E2M201455
RDA63F	9C2ND1220MR201600	ND12E2M201620
RDA64F	9C2ND1220MR201574	ND12E2M201529
RDA65F	9C2ND1220MR201628	ND12E2M201583
RDB10F	9C2ND1220MR201570	ND12E2M201609
RDB11F	9C2ND1220MR201602	ND12E2M201476
RDB12F	9C2ND1220MR201625	ND12E2M201563
RDB13F	9C2ND1220MR201608	ND12E2M201466
RDB14F	9C2ND1220MR201572	ND12E2M201527
RDB15F	9C2ND1220MR201611	ND12E2M201515
RDB16F	9C2ND1220MR201579	ND12E2M201518
RDB17F	9C2ND1220MR201615	ND12E2M201509
RDB18F	9C2ND1220MR201609	ND12E2M201461
RDB20F	9C2ND1220MR201576	ND12E2M201522
RDB19F	9C2ND1220MR201606	ND12E2M201473
RDB21F	9C2ND1220MR201578	ND12E2M201520
RDB22F	9C2ND1220MR201624	ND12E2M201561
RDB23F	9C2ND1220MR201621	ND12E2M201514
RDB24F	9C2ND1220MR201620	ND12E2M201512

RDB25F	9C2ND1220MR201619	ND12E2M201513
RDB26F	9C2ND1220MR201616	ND12E2M201508
RDB27F	9C2ND1220MR201614	ND12E2M201510
FWY258	9BG148MK0MC413835	LWN F202941022
OLO775	8LBETF3W0K0387023	SP3268
JQU922	8AJKB3CD5L1625574	2GD-4842451
QJQ23F	9FKRG6028M2114297	G3H7E0114297
QJQ24F	9FKRG602XM2114978	G3H7E0114978
JNY491	8AJKX3CD2M2012728	2TR-A816299
FWY149	8LBETF3W1L0002506	UG6419
JKX674	9BHCP41CAMP150898	G4FGLU170830
QJQ07F	9FKRG6025M2113740	G3H7E0113740
QJQ18F	9FKRG6024M2113728	G3H7E0113728
OSM175	3N6CD33BXZK436762	YD25-736323P
XHW40F	9C2ND1220NR201982	ND12E2N201941
XHW41F	9C2ND1220NR201985	ND12E2N201939
XHW42F	9C2ND1220NR201986	ND12E2N201994
XHW43F	9C2ND1220NR201991	ND12E2N201934
XHW44F	9C2ND1220NR201995	ND12E2N201910
XHW45F	9C2ND1220NR201998	ND12E2N201903
XHW46F	9C2ND1220NR201999	ND12E2N201907
XHW47F	9C2ND1220NR201172	ND12E2N201203
XHW48F	9C2ND1220NR201209	ND12E2N201243
XHW49F	9C2ND1220NR201211	ND12E2N201139
OSM228	3N6CD33B1ZK438609	YD25-738134P
ZEC81F	9FKDG282XN2026800	G3F2E026800
ZEC82F	9FKDG282XN2026912	G3F2E026912
ZEC83F	9FKDG2829N2026917	G3F2E026917
ZEC84F	9FKDG2824N2026887	G3F2E026887
ZEC85F	9FKDG2826N2026907	G3F2E026907
ZEC86F	9FKDG2822N2026922	G3F2E026922
ZEC87F	9FKDG2820N2026871	G3F2E026871
ZEC88F	9FKDG2823N2026864	G3F2E026864
ZEG78F	9FKDG2825N2027448	G3F2E027448
ZQE24F	9C2ND1220NR202787	ND12E2N202774
ZQE25F	9C2ND1220NR202836	ND12E2N202806
BZC06G	9C2ND1220NR204382	ND12E2N204410
BZC07G	9C2ND1220NR204383	ND12E2N204398
BZC08G	9C2ND1220NR204384	ND12E2N204411

BZC09G	9C2ND1220NR204385	ND12E2N204416
BZC10G	9C2ND1220NR204386	ND12E2N204415
BZC11G	9C2ND1220NR204387	ND12E2N204413
BZC12G	9C2ND1220NR204388	ND12E2N204414
BZC13G	9C2ND1220NR204389	ND12E2N204417
BZC14G	9C2ND1220NR204391	ND12E2N204420
BZC15G	9C2ND1220NR204392	ND12E2N204419
BZC16G	9C2ND1220NR204394	ND12E2N204422
BZC17G	9C2ND1220NR204395	ND12E2N204424
BZC18G	9C2ND1220NR204396	ND12E2N204423
BZC19G	9C2ND1220NR204397	ND12E2N204426
BZC21G	9C2ND1220NR204399	ND12E2N204425
BZC22G	9C2ND1220NR204400	ND12E2N204441
BZC23G	9C2ND1220NR204401	ND12E2N204428
BZC24G	9C2ND1220NR204402	ND12E2N204433
BZC25G	9C2ND1220NR204403	ND12E2N204432
VWA04F	9FSC733H6NC102567	P513-189468
VWA03F	9FSC733H4NC102566	P513-189455
VWA02F	9FSC733H2NC102565	P513-189456
ICB26G	9C2ND1220PR201630	ND12E2P201640
GOW76G	9FKDG2823P2029573	G3F2E029573
GPJ19G	9C2ND1220PR201341	ND12E2P201363
GPJ20G	9C2ND1220PR201613	ND12E2P201596
GPJ21G	9C2ND1220PR201501	ND12E2P201532
GPJ22G	9C2ND1220PR201570	ND12E2P201590
GPJ23G	9C2ND1220PR201557	ND12E2P201578
LAW50G	9C2ND1220PR203150	ND12E2P203162
LAW51G	9C2ND1220PR203280	ND12E2P203280
LAW52G	9C2ND1220PR203185	ND12E2P203197
LAW53G	9C2ND1220PR203186	ND12E2P203196
LAW54G	9C2ND1220PR203189	ND12E2P203199
LAW55G	9C2ND1220PR203126	ND12E2P203132
LAW56G	9C2ND1220PR203192	ND12E2P203198
LAW57G	9C2ND1220PR203117	ND12E2P203121
ODG27G	9C2ND1220PR204159	ND12E2P204173
ODG28G	9C2ND1220PR204162	ND12E2P204171
ODG29G	9C2ND1220PR204163	ND12E2P204187
ODG30G	9C2ND1220PR204164	ND12E2P204186
OSM595	8AFAR23YXPJ342902	SA2W PJ342902

NOR931	9GDNPR758RB000494	4HK1-0PT879
NOP935	8AFAR23Y4PJ342992	SA2WPJ342992
UHW02G	9C2ND1220PR206712	ND12E2P206715
UHW03G	9C2ND1220PR206654	ND12E2P206678
UHW04G	9C2ND1220PR206489	ND12E2P206557
UHW05G	9C2ND1220PR206829	ND12E2P206790
UHW06G	9C2ND1220PR206425	ND12E2P206446
UHW07G	9C2ND1220PR206706	ND12E2P206713
UHW08G	9C2ND1220PR206828	ND12E2P206787
UHW09G	9C2ND1220PR206460	ND12E2P206423
FPZ37H	9C2ND1820RR102887	ND18E2R102801
FPZ38H	9C2ND1820RR102888	ND18E2R102802
FPZ39H	9C2ND1820RR102891	ND18E2R102794
NTZ627	JAANPR88HS7100277	4JZ1-271X77
DCQ36H	9C2MD4200RR000307	MD42E0R000358
DCQ37H	9C2MD4200RR000512	MD42E0R000535
GFF39H	9C2ND1830RR200220	ND18E3R200205
NTZ555	9BG1481K0SC401588	LWN F241301075
NYO656	9BG1481K0SC409297	LWN F242061016
UHG99G	9C2ND1830RR200146	ND18E3R200186
YWF01G	9C2ND1830RR200250	ND18E3R200285
YWF02G	9C2ND1830RR200185	ND18E3R200174
YWF03G	9C2ND1830RR200258	ND18E3R200293
YWF04G	9C2ND1830RR200295	ND18E3R200270
YWF05G	9C2ND1830RR200224	ND18E3R200247
YWF06G	9C2ND1830RR200280	ND18E3R200235
YWF07G	9C2ND1830RR200274	ND18E3R200237
YWF08G	9C2ND1830RR200282	ND18E3R200261
YWF09G	9C2ND1830RR200291	ND18E3R200266
YWF10G	9C2ND1830RR200145	ND18E3R200185
POQ802	9BG1481K0SC422022	LWN F243111136
PPQ238	KMJYD371ASU206148	D4HBRH028636
FXV89H	LCEPEWL91R6001973	283MU RC180097
SED53H	9FSC733H9TC100860	P513-223695
SED54H	9FSC733H5TC100841	P513-223681
ULQ81G	9C2ND1820SR100526	ND18E2S100505
ULQ82G	9C2ND1820SR100548	ND18E2S100523
ULQ83G	9C2ND1820SR100562	ND18E2S100563
FDT07H	9FSC733HXTC101080	P513-224717

PJT37H	9C2ND1820SR101713	ND18E2S101780
QXP945	9BG1481K0VC401110	LWN F261001189
QXP946	9BG1481K0VC401108	LWN F261031153
QNK266	9BG1481K0TC442546	LWN F260401065
QNK268	9BG1481K0TC442552	LWN F260401081
OAP43E	9FKRG2169J2059865	G3E9E0059865

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete a realizar la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT-se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT. Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El proponente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete a realizar entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. **Nota:** previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato se excluirá las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas que sean susceptibles a baja o desintegración por perdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y perdida severa por daños en accidentes actuación administrativa que se surtirá antes de la expedición de la garantía y cobertura		
3	El proponente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete a que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así coma también las notas débito y notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
4	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DANOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado de forma electrónica con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.		

<table>
<tr><td>5</td><td colspan="2">CARACTERISTICAS DEL SOAT:
Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="2">Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">AMPAROS BÁSICOS Y LIMTES ASEGURADOS
Las coberturas y limites asegurados son los determinados por el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales emitidas para este seguro.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>AMPAROS BÁSICOS</td><td>LIMITES ASEGURADOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las tarifas 100, 110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 , 920. Decreto 2497 de 2022</td><td>Hasta 263,13 UVT</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones. Para las demás tarifas no incluid as en el Decreto 2497 de 2022.</td><td>Hasta 701.68 UVT</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Gastos de transporte y movilización de las victimas</td><td>8,77 UVT</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Incapacidad permanente, entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.</td><td>En cuantía equivalente a ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Muerte y gastos funerarios de la víctima como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste.</td><td>En cuantía equivalente a setecientas cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente al momento del accidente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Nota: S.M.D.L.V.=Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de la previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td colspan="2">El proponente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete a que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td colspan="2">Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

10	El proponente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete que en el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) S.M.D.L.V (salarios mínimos diarios legales vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: • Atención inicial de urgencias. • Atenciones ambulatorias interanuales. • Atenciones con internación • Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. • Suministros de medicamentos. • Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. • Traslado asistencial de pacientes. • Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. • Rehabilitación física. • Rehabilitación mental.		
11	El proponente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete a suministrar en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro de presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestra, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, ampara afectada, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: deara.gumov@policia.gov.co		
12	El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.		
13	El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		
14	SINIESTROS PAGADOS El numeral 1.1, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. El oferente deberá presentar certificaciones de siniestros pagados en las últimas cinco OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT. (certificaciones que acrediten un 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso) Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato de seguros. 4) Fecha de siniestro. 5) Fecha de pago de la reclamación. 6) Valor pagado. 7) Calificación del servicio expedida por el representante legal o quien haga sus veces (asegurado), el cual, deberá manifestar si el servicio prestado, fue excelente o bueno; al no cumplir con esta calificación, no se tendrá en cuenta la oferta.		

	NOTA 1: Los valores de siniestros pagos, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presencia como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes periodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga NOTA 2: los valores de primas emitidas, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes periodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual, se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga. NOTA 3: podrá acreditarse la experiencia, cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente, el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.		
15	El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado se compromete a cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		

Intendente **HENER CHAPARRO MORALES**
Responsable Grupo de movilidad